

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2020 00062 00

Atendiendo el escrito remitido por el miembro uniformado de la Policía Nacional de Colombia, por secretaría, remítasele copia autentica -digital o física, según se estime conveniente- del proceso de la referencia. Realícese, adicionalmente, un informe del estado actual del trámite. Lo anterior, para que obre dentro del trámite con radicado SPOA 252976000414202280026, tramitado ante el Fiscal 01 Seccional de Gacheta-Cundinamarca.

Cúmplase,

La Jueza,

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the top.

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

DS

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2020 00062 00

En atención al escrito presentado por la mandataria de **Danna Jizzeth Rodríguez Bejarano y Pablo Alberto Beltrán Urrea**, se pone de presente que, conforme lo reglado en el num. 7° del art. 565 del C.G. del P., las cuestiones a resolver por el juez de concurso, relacionadas con los procesos ejecutivos remitidos y seguidos en contra de la deudora, se contraen a las eventuales excepciones de mérito propuestas.

De igual manera, de tener cabida la resolución de cuestiones accesorias, las mismas se atenderán en la providencia que convoque a audiencia de adjudicación, tal y como lo dispone el art. 568 de la Ley 1564 de 2012. Por lo que, incluso en tal evento, sería prematuro emitir una decisión.

Por otro parte, agréguese lo informado por la liquidadora en cuanto al pago de los gastos provisionales fijados en su favor. La auxiliar deberá proceder a realizar los actos a ella encargados en proveído del 5 de febrero de 2020 (fl. 310 y 311).

Notifíquese,

La Jueza,


DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 035 de fecha 15 de marzo de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS